



ACUERDO UAEM/CI/CIR/0003/16, QUE EMITE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA.

Con fundamento en los artículos 2 fracciones I, III, VI, VII, X, XI, XII, XIV y XV; 7 fracción V; 19, 20 fracción VII, 21, 22, 28, 29, 30 fracción III, 32, 33, 35 fracción VIII, 40 fracción V y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables vigentes, y

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha 24 de julio del año 2008 se reformó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México dando origen a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la cual obliga a la Universidad Autónoma del Estado de México a acatar directamente las disposiciones en ella establecidas.
2. Que en fecha 07 de enero de 2016, se recibió en la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, la solicitud con número de folio 00015/UAEM/IP/2016, en la cual se requiere:

"Comprobantes de pago y/o de las transferencias bancarias realizadas por la UAEM al ISSEMYM por concepto de aportaciones por cobertura de seguridad social desde el 2012 a la fecha. También requiero la documentación que indique cuanto es el adeudo pendiente por pagar por el mismo concepto al ISSEMYM hasta el momento. La solicitud va dirigida al Secretario de Administración de la UAEM o en su defecto a quién él indique como el servidor competente para brindar la información" (sic)
3. Que la Unidad de Información de la Dirección de Información Universitaria de la UAEM en fecha 08 de enero de 2016, se solicitó la documentación descrita anteriormente al servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Financieros de la UAEM.
4. Que en fecha 27 de enero de 2016, el servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Financieros de la UAEM solicitó prórroga a la Unidad de Información dependiente de la Dirección de Información.
5. Que en fecha 27 de enero de 2016, la Unidad de Información dependiente de la Dirección de Información autorizó la prórroga al servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Financieros de la UAEM.
6. Que en fecha 03 de febrero de 2016, mediante oficio dirigido a esta Dirección, el servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Financieros de la UAEM, solicitó que se clasifique como reservada por un año o hasta en tanto se emita una determinación que ponga fin al procedimiento de auditoría, la documentación referente a las transferencias de pago del ejercicio fiscal 2015; lo anterior debido a que dicha información forma parte de un expediente que se encuentra en proceso y seguimiento por parte del Despacho de Auditoría Externa.



RESULTANDO

- A. Que el Comité de Información de la UAEM se encuentra constituido legalmente para sesionar.
- B. Que el Comité de Información tiene la facultad expresa de aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información, conforme al Artículo 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- A. Que Dirección de Recursos Financieros de la UAEM solicitan sea clasificada como reservada la información relativa a:
- **Documentación referente a las transferencias de pago del ejercicio fiscal 2015 por encontrarse en un proceso de auditoría.**

En relación a lo anterior es pertinente analizar la información referida como a continuación se detalla:

Documentación en proceso de auditoría.

Es pertinente señalar que estos datos deben ser tratados como información reservada tal como lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en su artículo 20 fracciones II, VI y VII que a la letra dice:

"Artículo 20.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando:

II. Pueda dañar la conducción de las negociaciones de acuerdos interinstitucionales, incluida aquella información que otros Estados u organismos institucionales entreguen con carácter de confidencial al Estado de México; así como la que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.

VI. Pueda causar daño o alterar el proceso de investigación en averiguaciones previas, procesos judiciales, procesos o procedimientos administrativos, incluidos los de quejas, denuncias, inconformidades, responsabilidades administrativas y resarcitorias en tanto no hayan causado estado; y

VII. El daño que pueda producirse con la publicación de la información sea mayor que el interés público de conocer la información de referencia."

Es menester señalar que la documentación relacionada con una Auditoría, surge del resultado de las auditorías que lleva a cabo la entidad auditora y adquiere diversas formas: la constatación del cumplimiento eficaz, eficiente y económico de los mandatos de los entes auditados, la definición de áreas de oportunidad para mejorar la gestión pública, la



Universidad Autónoma del Estado de México
UAEM
Comité de Información

detección de errores en el registro de las operaciones que se llevan a cabo, o la existencia de desviaciones o irregularidades. Esta última vertiente acarrea consecuencias para el ente auditado.

Por tal motivo se considera información clasificada como reservada cuando no se haya solventado, atendido, promovido, presentado, concluido y no hayan causado estado o no se haya dictado una resolución administrativa o jurisdiccional definitiva de las acciones legales que hayan derivado de la revisión y fiscalización.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes del Comité de Información emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se clasifica como reservada por un año o hasta en tanto se emita una determinación que ponga fin al procedimiento de auditoría, la documentación referente a las transferencias de pago del ejercicio fiscal 2015; lo anterior debido a que dicha información forma parte de un expediente que se encuentra en proceso y seguimiento por parte del Despacho de Auditoría Externa.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, que dé respuesta al solicitante en los términos requeridos acompañando copia del presente acuerdo.

Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité de Información Universitaria, en sesión ordinaria a los ocho días del mes de febrero de dos mil dieciséis, conste:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

DR. EN D. JOSÉ BENJAMÍN BERNAL SUÁREZ
Presidente



Universidad Autónoma del Estado de México
UAEM
Comité de Información

L. EN D. HUGO EDGAR CHAPARRO CAMPOS
Secretario Técnico

**M. EN A. IGNACIO GUTIÉRREZ
PADILLA**
Contralor de la Universidad

**M. EN HUM. VICTOR ALONSO
GALEANA ESTRADA**
Director de la Facultad de Lenguas

**LIC. EN A.E. YOLANDA CRUZ
BALDERAS**
Consejera Profesora de la Facultad de
Antropología

FABIOLA ZALDIVAR ORTÍZ
Consejera Alumna de la Facultad de
Ciencias

EDUARDO YAÑEZ MEJÍA
Consejero Alumno de la Facultad de
Ingeniería

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN UAEM/CI/CIR/0003/16 DEL OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS EMITIDO EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00015/UAEM/IP/2016.